



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de setiembre del 2016.

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Informe de Gerencia N° 218-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA, aprobado mediante Resolución Directoral N° 069-2016-JUS/DGDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizar al Procurador Público Municipal a intervenir en los procesos judiciales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad;

Que, con Informe de Gerencia N° 218-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, manifiesta que, el Consorcio Nueva Esperanza, representado legalmente por la Sra. Edith Guillen Tapahuasco, invita a participar en la Audiencia de Conciliación que se realizará el día jueves 08 de setiembre del año 2016, a horas 11: 00 am, sobre la resolución del contrato de la Obra: "Ampliación de las redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por lo que la Gerencia Municipal solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorizase al Procurador Público Municipal participar en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2016-JUS/DGDP, de fecha 12 de agosto del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Luis Cuba Aucasime, participar en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicitado por la Sra. Edith Guillen Tapahuasco representante legal del Consorcio Nueva Esperanza, quedando facultado para hacer conocer que los puntos del petitorio del Consorcio Nueva Esperanza, no resultan conciliables conforme a la Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA, aprobado mediante Resolución Directoral N° 069-2016-JUS/DGDP, de fecha 12 de agosto del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE